



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 136-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA 07 de Abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El ROF Nº 1445-2017, referente a la solicitud de la Promoción de Trabajadora Sociales de la Universidad "San Martín de Porres" 1979-1984 para reconocimiento de una delegación de trabajadoras Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que el Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social, es una de las labores a nivel profesional con mayor vocación, pues la Trabajadora Social, es una persona que debe tener una mente abierta completamente a captar la sensibilidad de una comunidad, sus intenciones, necesidades, felicidades y carencias.

Que, doña **MARGARITA YSABEL ALIAGA VALENCIA**, es **TRABAJADORA SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**, su profesionalismo, idoneidad, esfuerzo, dedicación le hacen ser merecedor de la presente felicitación, para que continúe siendo una profesional que da todo por su entorno, con esa gran capacidad de llegar a la gente en cumplimiento de sus funciones en beneficio de la población. Que destaca sumado a su calidez como persona y probo proceder.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, a la Trabajadora Social **MARGARITA YSABEL ALIAGA VALENCIA – DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**, deseándole los mejores éxitos en su vocación que promueve el cambio y el desarrollo social.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el portal de nuestra Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

Karin Porto Carrizosa Rojas
Asesor Social

10 4 MAY 2017